



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Corpbanca S.A.
Demandado:	Juan Guillermo Duque Cadavid
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00096 00
Asunto:	Reconoce personería
Sustanciación:	290

La apoderada del banco ejecutante presenta escrito de renuncia al poder; anexando la comunicación dirigida al poderdante; a lo cual, conforme el inc. 4º del art. 76 del CGP, se acreditó la misma fue recibida por la entidad, razón por la cual se **acepta** la renuncia.

Así las cosas, se le reconoce personería a la abogada MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ identificada con la T.P. nro.174.820, para representar a la parte demandante en los términos del poder visible a folio digital 3.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95e9ddce6fb7839f5888dd8442f1a92a0dd7ba619c367ff47c0c697ec5e64bd

Documento generado en 02/02/2021 12:27:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>